



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de enero de 2022

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Pedro León Agudelo Acevedo
Demandada:	Transportempo S.A.S; Renting Colombia S.A.S y COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20190007800
Asunto:	Niega solicitud de aplazamiento

El día de hoy, llegó al correo del despacho, solicitud de aplazamiento de la audiencia del art. 77 del CPT y SS, por parte de la apoderada del demandante, en atención a que tiene otra diligencia programa con la empresa que asesora, y los colegas que le ayudan mediante sustitución, uno no puede asistir y el otro tiene covid.

La diligencia se programó desde el 21 de septiembre de 2021, con la antelación suficiente para agendar la misma y no aceptar compromisos para tal calenda.

Así pues, el despacho no evidencia en los términos del art. 77 del CPT y SS “una justa causa para no comparecer”, que por demás, es una prerrogativa de las partes y no de los apoderados, quienes deben echar mano del mecanismo procesal de la sustitución de poder.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48e50b51a6eb76212e27251e5f65e2ad7b63f6033f471875df46d1b678e85c3**

Documento generado en 21/01/2022 03:45:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>